

Diario Oficial

LA GACETA

Costa Rica



Benemérita
Imprenta Nacional
Costa Rica

JORGE
EMILIO
CASTRO
FONSECA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
JORGE EMILIO
CASTRO
FONSECA (FIRMA)
Fecha: 2024.03.15
15:55:32 -06'00'

ALCANCE N° 57 A LA GACETA N° 51

Año CXLVI

San José, Costa Rica, lunes 18 de marzo del 2024

315 páginas

**PODER LEGISLATIVO
PROYECTOS**

**PODER EJECUTIVO
ACUERDOS**

**REGLAMENTOS
BANCO CENTRAL DE COSTA RICA
MUNICIPALIDADES**

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.

PROYECTO DE ACUERDO

DECLARACIÓN DE BENEMÉRITAS DE LA PATRIA A LAS SEÑORAS AMELIA ALFARO ROJAS Y BERNARDA VÁZQUEZ MÉNDEZ

Expediente N.º 24.190

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El sufragio se conceptualiza como aquella institución de carácter democrático de derecho público que concede a todos los ciudadanos del país la facultad de elegir a sus gobernantes, o al menos a los legisladores y administradores locales (Cabanellas, 1994). Mientras que el autor Ribó Durán lo define como el sistema de elección para los cargos públicos, mediante la manifestación de la voluntad popular. (Ribó, 1994)

La legislación internacional reconoció el sufragio femenino a través de la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. En 1948, las Naciones Unidas aprobaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos, cuyo artículo 21 declara:

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Sin embargo, la lucha por el derecho al voto de la mujer data desde siglos atrás, donde se les negó el reconocimiento de ese derecho, o se les otorgó con limitaciones.

Después de intensas campañas conducidas por mujeres alrededor del mundo, de manera paulatina, en los siglos XIX y XX fueron testigos de como las mujeres lograban la aprobación del voto femenino en diferentes países, encabezado por Nueva Zelanda en 1893; en América llegó en 1920 en los Estados Unidos, y en Latinoamérica el primer país en conseguirlo fue Uruguay en 1927.

En Costa Rica, las luchas por el sufragio femenino se describen en 3 etapas en el desarrollo de la ciudadanía de las mujeres, la primera etapa va de 1890 a 1910, se caracteriza por la apertura de la discusión periodística, y la formulación de los primeros planteamientos ante el Congreso de la República.

Tendientes a promover la aprobación de la reforma del voto femenino y el acceso igualitario a los derechos políticos por parte de las mujeres. También se empieza a visibilizar más la participación femenina en diversos movimientos sociopolíticos. La segunda etapa va desde 1910 a 1923, el proceso de lucha por el sufragio femenino adquirió mayor fuerza en el marco de la efervescencia sociopolítica de las reformas electorales y el auge del movimiento feminista internacional. Por último, la tercera etapa se ubica entre 1923 y 1953, es un período con una organización más sistemática del movimiento feminista costarricense.

Se funda el 12 de octubre de 1923 la Liga Feminista, que culmina con la reforma constitucional que autoriza a las mujeres a ejercer el voto y hacer elegidas, 20 de junio de 1949.

En el mundo, la participación activa de la mujer en la sociedad es cimiento del progreso de cada nación; sin embargo, esa intervención femenina es producto de arduas disputas por visibilizar los derechos. La historia nos dicta las reyertas desde siglos atrás para que los derechos que en primera instancia les fueron otorgados a los hombres, les fueran concedidos en igualdad de condiciones a las mujeres.

Con la aprobación del voto de la mujer en nuestro país, en el año de 1949 se procedía a esperar las elecciones populares para conocer la participación de la mujer costarricense ejerciendo su derecho sagrado al sufragio, a sabiendas que en la mitad del siglo XX donde el modelo patriarcal seguía imperando en la sociedad, donde a la mujer se le reconocía su papel de madre y esposa, limitando su participación en otros ámbitos importantes de la sociedad, es ahí donde resaltan las figuras de las señoras Amelia Alfaro Rojas y Bernarda Vázquez Méndez, la primera, madre, esposa y ama de casa; la segunda, mujer joven dedicada a los quehaceres del hogar.

Quienes marcaron un hito histórico en el país al hacer valer su derecho al voto, honrando a sus antecesoras nacionales e internacionales que lucharon para que las mujeres ejercieran el derecho al sufragio, de manera universal, directa, secreta y obligatoria.

Como lo indicó el Tribunal Supremo de Elecciones en su revista del año 2009, refiere a la fecha del 30 de julio de 1950, cuando las mujeres costarricenses por primera vez tuvieron acceso al sufragio durante un plebiscito organizado para determinar si los caseríos de La Tigra y de La Fortuna seguirían formando parte del cantón de San Ramón, o pasaban a pertenecer al de San Carlos. Dos campesinas, Bernarda Vázquez Méndez por La Tigra y Amelia Alfaro Rojas por La Fortuna, fueron las primeras en emitir el voto.

Desde entonces, cada 30 de julio en la Comunidad de La Tigra se realiza un acto conmemorativo en el monumento ubicado frente a la escuela del lugar, celebrando un año más el voto femenino en Costa Rica. Las mujeres ejercieron ese derecho constitucional en un proceso local en La Tigra y en La Fortuna, ambos pertenecientes al distrito de Los Ángeles de San Ramón. En estos poblados por medio de un plebiscito se debía decidir a qué cantón pertenecer, si continúan correspondiendo a San Ramón o se cambiaban a San Carlos.

En ese plebiscito estaban inscritas 349 mujeres y 426 hombres. Muchas mujeres llegaron vestidas como hombres pues tenían que andar a caballo por varias horas, y otras cargaban a sus hijos e hijas, pues no podían dejarlos en la casa. En La Tigra estuvieron de acuerdo con anexión a San Carlos 244 personas y en contra 41, mientras que en La Fortuna estuvieron de acuerdo 153 y en desacuerdo 6 personas. Según Ángela Acuña, las primeras mujeres que votaron fueron Bernarda Vázquez Méndez en La Tigra y Amelia Alfaro Rojas en La Fortuna.

A pesar de que no fueron elecciones nacionales, sino locales, su importancia es de alto valor, porque se materializaron las luchas de sororidad que desde el año de 1890 iniciaron las mujeres costarricenses para que se les reconociera su derecho al sufragio y a la participación en la vida política del país.

Amelia Alfaro Rojas (12 de marzo de 1906-30 de diciembre de 1975)

“Quisiera manejar lo que es mío”. Doña Amelia Alfaro Rojas nació en San Isidro de Grecia y a la edad de siete años se trasladó junto con sus padres a Venecia de San Carlos, allí se casó con el señor Antonio Hidalgo; posteriormente se trasladó a La Fortuna en el año de 1940. Fue en el entonces caserío de La Fortuna donde ejerció su deber cívico doña Amelia Alfaro Rojas. Siendo la primera mujer que emitió el voto en esa localidad.

La señora Amelia se caracterizó por ser una persona activa, que puso todo su tesón con el objetivo de buscar el progreso del caserío de La Fortuna. Siempre recordaba muy contenta ese día, segura de que algún día la mujer podría llegar a hacer valer sus derechos, siempre decía que le hubiera gustado poder manejar lo que era suyo, pero que en ese tiempo la cosa no era así.

Sencilla, trabajadora, siempre dispuesta a colaborar y a tender una mano, una gran activista comunal, así era Amelia Alfaro Rojas, la primera mujer que votó en el distrito de La Fortuna, según la recuerda su hija, Dora Hidalgo Alfaro. Fundó con su esposo, Antonio Hidalgo, la localidad de La Fortuna, siempre fue la anfitriona de los visitantes, por lo que los funcionarios estatales que llegaban para lo del plebiscito se hospedaron en su casa, y a la madrugada siguiente la invitaron a abrir con su voto la urna de la localidad.

Esa acción la llenó de orgullo a lo largo de su vida, que se apagó a los 75 años. Recordaba esa época muy contenta, segura de que algún día la mujer podía llegar a hacer valer sus derechos.

Al ejercer su derecho al sufragio, la señora Alfaro Rojas abrió paso para que las mujeres ciudadanas en ejercicio manifiesten libremente su voluntad popular. Abriendo el camino para que las mujeres costarricenses de su época, que se caracterizaban por ser sumisas, avocadas a las labores domésticas y la crianza de sus hijos, dieran un paso al frente, demostrando que el papel de la mujer en la sociedad va más allá que ser esposa, madre o hija, que es fundamental su valioso aporte al elegir libremente mediante el sufragio y al optar por puestos políticos.

Bernarda Vázquez Méndez (3 de febrero 1918- 6 de marzo de 2013)

“Lo peor que puede hacer un costarricense es dejar de votar porque gracias a nuestro sistema político siempre hemos tenido paz y tranquilidad”. Según relató la propia doña Bernarda, ramonense, de nacimiento y de corazón, no lo dudó dos veces al votar por su pueblo natal. Fue la primera mujer que votó en La Tigra, *“recuerdo bien ese día, me levanté muy temprano, pues había mucho que hacer en la cocina de la escuela, estábamos preparando la comida cuando un señor nos llamó a votar; yo voté rapidito para que no se me quemara lo que había dejado. Voté por San Ramón, los demás por San Carlos y aunque perdí, yo sigo siendo ramonense.*

Después fui a Villa Quesada y oí a unos señores comiéndose a las mujeres que votaron, me quedé calladita del susto; dicen que fuimos muy valientes, pero a mí eso no me cambió en nada” asegura esta mujer, reconocida en múltiples oportunidades por su amplia participación comunal.

A la edad de veintisiete años, por decisión propia, se levantó a las tres de la mañana para asegurarse de ser la primera mujer electora. La vecina de La Tigra de San Carlos participó del plebiscito para determinar si La Tigra y La Fortuna seguían formando parte del cantón de San Ramón o se unían a San Carlos, pasando a la historia como una de las dos primeras mujeres costarricense en emitir el voto, siendo que, un año antes, el 20 de junio de 1949, la Asamblea Constituyente de Costa Rica otorgó el derecho al voto de la mujer.

Esa determinación de acercarse a las urnas para abrirle la puerta a miles de mujeres costarricenses que votaran, marcó un hito histórico que no puede quedarse en el olvido, porque es el resultado de las luchas arduas que otras mujeres iniciaron a nivel mundial y a nivel local, padeciendo sufrimientos, siendo señaladas e incluso castigadas. (Quirós, 2021)

Indiferentemente de quién fue la primera mujer que ejerció el derecho al sufragio, lo cierto es que las señoras Bernarda Vázquez Méndez y Amelia Alfaro Rojas quedan en nuestra memoria como aquellas mujeres madrugadoras que votaron por primera

vez en sus respectivas comunidades y constituyen importantes iconos en el ejercicio inicial de los derechos políticos de la mujer costarricense. Desde entonces, cada 30 de julio, se exalta dicho acontecimiento con el ejercicio del derecho al voto, y la posibilidad de ser electas, las mujeres han marcado importantes cambios sociopolíticos y económicos del país.

Por medio de las antecesoras que lucharon y ejercieron el derecho al sufragio, las ciudadanas costarricenses en ejercicio tienen la posibilidad de votar y ser electas en puestos políticos, como el presente periodo legislativo 2022- 2026, que cuenta con la valiosa participación de 27 diputadas.

La historia contada desde las voces del patriarcado ha contribuido a invisibilizar el aporte femenino como sujeto histórico principal. Presentando una imagen de las mujeres como agentes sumisos y pasivos, replegados en la esfera doméstica, incapaces de ejercer un papel activo en las luchas sociales de nuestro país, estas mujeres rompieron con ese esquema; por esta razón es importante rendir homenaje a las dos valiosas mujeres que hicieron historia aquel 30 de julio de 1950, cambiando el rumbo de una nación libre y democrática. Por lo tanto, las señoras Bernarda Vázquez y Amelia Alfaro son dignas de merecer tan alta distinción.

Por las razones expuestas, someto a la consideración de las señoras diputadas y de los señores diputados, el siguiente proyecto de acuerdo con la finalidad de exaltar la valiosa participación de las dos mujeres que ejercieron por primera vez su derecho al voto en Costa Rica, abriendo paso al reconocimiento de los derechos políticos de las mujeres.

Derechos que antes del año de 1949 fueron subyugados por y para los hombres, a sabiendas que la participación de la mujer en la vida electoral de una nación es sinónimo de democracia, de paridad y de justicia social.

Mediante el proyecto de ley 23.549, “Ley que Declara el 30 de Julio de cada Año como el Día Nacional del Primer Voto Femenino en Costa Rica”, es inevitable no mencionar, pero sobre todo no reconocer los papeles valiosos que las señoras Amelia Alfaro Rojas y Bernarda Vázquez Méndez protagonizaron en la historia democrática del país.

Por todos los motivos expuestos en el presente proyecto, aunado a la reciente aprobación de la ley supra mencionada, es de suma importancia que se declare beneméritas de la patria a tan ilustres damas, porque con su participación valiente rompieron esquemas desiguales en la sociedad costarricense, abriendo paso para que otras mujeres ejercieran el voto, teniendo la posibilidad de ser electas en puestos políticos.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
ACUERDA:

**DECLARACIÓN DE BENEMÉRITAS DE LA PATRIA
A LAS SEÑORAS AMELIA ALFARO ROJAS Y
BERNARDA VÁZQUEZ MÉNDEZ**

ARTÍCULO ÚNICO- Declárase Beneméritas de la Patria a las señoras Amelia Alfaro Rojas y Bernarda Vázquez Méndez, mujeres que ejercieron por primera vez el derecho al sufragio en Costa Rica.

Rige a partir de su aprobación.

María Marta Padilla Bonilla

Luz Mary Alpízar Loaiza

Diputadas

NOTA: El expediente legislativo aún no tiene comisión asignada.

1 vez.—Exonerado.—Solicitud N° 497344.—(IN2024849700).